

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *A* de abril de 1990.-

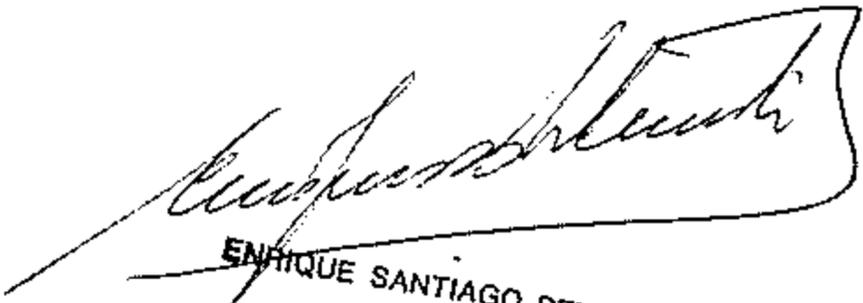
Visto lo informado a fs. 5 por el Departamento Administrativo (División Registros Patrimoniales) de la Subsecretaría de Administración, lo expuesto a fs. 7 por el Departamento de Contaduría y teniendo en cuenta la actual situación por la que atraviesa el Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro la suma de AUSTRALES CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO (A 5.571.908.-), con más las actualizaciones que correspondan en virtud del coeficiente de conversión vigente a la fecha de pago y que pertenece a la póliza de seguro contra incendio del edificio de la calle Lavalle 1220/36 por el período comprendido entre el 31/12/89 y el 31/12/90.-

2°) Afectar el presente gasto -en oportunidad de contar con saldo las partidas pertinentes- a las cuentas específicas del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para que proceda a desafectar el compromiso contraído a fs. 8, y prosiga el trámite como se indica en los artículos precedentes.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI